Chascomus, 21 de mayo de 2024.-

Al Sr. Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ANDRES SANUCCI**

S/D

**CRÉESE EL ESPACIO DE ADOPCIÓN Y LISTADO MUNICIPAL DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN EN EL PARTIDO DE CHASCOMÚS.-**

**VISTO**

Que, los aspirantes con fines de adopción de nuestra ciudad se encuentran dispersos;

**CONSIDERANDO**

Que, adoptar es un acto jurídico legal que significa darle la posibilidad a un niño de tener una familia garantizando su desarrollo integral como sujeto respetando su origen e identidad;

Que, la finalidad de la presente ordenanza es crear un listado oficial de personas que se encuentran como aspirantes a guarda con fines de adopción;

Que, es fundamental generar un listado y tomar conocimiento personal de aquellas personas que aguardan, mediante procesos judiciales, formar una familia para poder brindar contención, asesoramiento y acompañamiento;

Que, el requisito fundamental para poder formar parte de este listado oficial municipal es encontrarse formando parte del Registro Único de Adoptantes;

Que, este Listado Municipal de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción tendrá como objetivo principal concentrar a aquellos vecinos que forman parte del Registro Único de Adoptantes y así poder promover espacios de diálogo y acompañamiento a las familias que se encuentran interesados en la decisión de adoptar y necesitan asesoramiento y, por otra parte también, una vez otorgada la guarda pre-adoptiva poder ofrecerles el seguimiento profesional interdisciplinario, y prestar servicios necesarios que ayuden a la dinámica de la familia;

Que, cuando una familia recibe en su seno un nuevo integrante, muchas veces, si bien hay una relación previa entre adoptante/adoptado, en la realidad, cuando el vínculo ya es un hecho, en la vida diaria pueden suscitarse diferentes situaciones que necesiten un abordaje en lo inmediato y es allí que contar con un espacio puntual y creado al efecto, pueda aportar acompañamiento a quienes lo necesiten, es decir que, dicho espacio colaboraría con el seguimiento profesional interdisciplinario de la dinámica. Todo ello sostenido por el deber fundamental de que el Estado debe garantizar la posibilidad de una familia a todos los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de Derecho y poniendo énfasis en su Interés Superior;

Que, la creación de Espacio Municipal de Adopción permitirá trabajar en el Municipio la temática de Adopción y podrá ofrecer así contención a quienes lo necesiten tanto, mientras espera de concretar una adopción, así como también a quienes hayan finaliza tal proceso;

     Que, la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y los convenios internacionales a los que ha adherido nuestro país tienen rango Constitucional, por eso, es un deber inquebrantable e indiscutible del Estado en todos sus niveles proteger con todas sus herramientas y recursos los derechos de los niños, y en consecuencia va de suyo que en el marco de un proceso de adopción debe acompañar y amparar a las familias que desean constituir o agrandar la misma;

Que, la difusión de información y la concientización es vital para generar en la sociedad el sentido de que adoptar es un acto de amor puro, donde no se busca un niño, niña o adolescente para que integre una familia, sino que se busca a aquel corazón especial para cada niño que lo ame y lo sume a una familia para siempre;

Que, además, es necesario establecer una red social donde se trate esta temática y se vinculen las instituciones que se dedican al tema;

      Que, este listado facilitará la movilidad para aquellas personas que tienen los mismos intereses u objetivos, y el Estado debería ser el punto de unión y el principal protagonista en estos tiempos sociales;

Por ello, el **BLOQUE CAMBIEMOS CHASCOMUS** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades en su **art. 77 inc. a)**,proponen el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1**º: Créese el LISTADO MUNICIPAL DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Chascomús con el fin unificar a los aspirantes dispersos.

**Artículo 2°:** Créese el Espacio de Adopción Municipal con asiento en la Subsecretaria Infancias y Juventudes municipal*,* con el fin de concientizar e incentivar adopciones, información, contención y asesoramiento psicológico, acompañamiento interdisciplinario, a quienes tengan interés en formalizar una adopción y a quienes se encuentren en proceso en el proceso judicial, además de brindar capacitación a directivos y docentes;

**Artículo 3**º: De forma. -